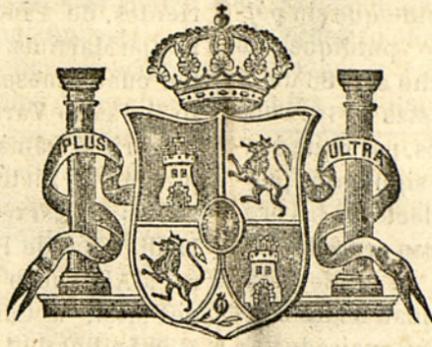




PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL	
Por un año....	4 00 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 250.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Debiendo verificarse las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de las Diputaciones provinciales en los dias señalados por los Gobernadores civiles, dentro de los de la primera quincena del mes de Setiembre próximo, y siendo los Jueces de primera instancia de las capitales de distrito electoral los llamados por la ley para presidir las Juntas de escrutinio; la Reina (q. D. g.) Regentz del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII, ha tenido á bien declarar caducadas todas las licencias y sus prórrogas, términos posesorios y prórrogas de los mismos que en la actualidad se hallen disfrutando los Jueces de primera instancia de capitales de distrito electoral, los cuales deberán encargarse de sus destinos tres dias antes del señalado por el Gobernador civil de la provincia respectiva para dichas elecciones de Diputados provinciales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 11 de Agosto de 1888.—Alonso Martinez. —Sr. Presidente de la Audiencia de.....

(De la Gaceta núm. 227.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

El dia 20 del actual se abre en la Depositaria provincial por término de un mes el pago del 2.º semestre del año económico de 1887-88 por el aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de 1.ª enseñanza de esta provincia que tienen acreditado este derecho en los escalafones aprobados por la Junta provincial de Instruccion y publicados en los Boletines oficiales de 20 y 22 de Abril último.

Los interesados deberán presentar la cédula personal y certificacion en papel de peseta, clase 11.ª, expedida por los Alcaldes de los respectivos pueblos para acreditar que el dia 30 de Junio último se hallaban sirviendo escuela pública.

Burgos 17 de Agosto de 1888.—El Ordenador de pagos, José Cormenzana.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 26 de Junio de 1888.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, Aldea, Cuadro, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Se acordó conceder á D. Pedro Jesus Garcia de los Rios, Oficial 1.º de las oficinas de la Diputacion, licencia por 20 dias para ausentarse de esta Capital con el fin de atender al restablecimiento de su salud.

A virtud de mocion del Sr. Alfaro, se acordó autorizar á los Sres. D. Isidro Gil y D. Evaristo Barrio para que trasladen á la Exposicion de pinturas que el Ayuntamiento de esta Capital va á celebrar en las próximas ferias de San Pedro, del

salon de sesiones de la Diputacion, donde se halla, el retrato de S. M. la Reina Regente del cual son autores.

Dióse lectura del oficio de Sr. Presidente de la Junta administrativa del manicomio de San Baudilio de Llobregat en que expresa el deseo de que se le manifieste lo que la Diputacion de esta provincia haya resuelto sobre la traslacion á aquel Establecimiento de los dementes pobres de la misma en vista de los proyectos y antecedentes que ha remitido, y se acordó contestar que el expediente formado sobre dicho particular está aun pendiente de resolucion de la Diputacion provincial.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de Carreteras provinciales, fechado en 23 del actual, participando que en el dia 25 saldría de esta Capital con el Ayudante Nuño al objeto de visitar la carretera de Burgos á Barbadiello del Pez, así como del del dia de hoy en que da conocimiento de haber regresado con el mismo Ayudante, y participa que en el mismo dia de hoy saldría de la Capital con los Sres. Diputados nombrados para la recepcion de los acopios de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, y en el de mañana á la recepcion definitiva de los tres primeros trozos de la de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia.

Vista la comunicacion del Director de la cárcel correccional de Audiencia de esta Capital haciendo presente la necesidad de que se nombre un demandadero para el servicio de los corrigendos é indicando la idea de que podria prestar este servicio un acogido del Hospicio provincial, la Comision acuerda que informe el Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho Hospicio, sobre si existe algun asilado que reúna las condiciones necesarias para prestar dicho servicio.

El Sr. Porres, como Diputado Inspector de la citada cárcel de Audiencia, manifestó que el Director del Establecimiento le habia expresado diferentes veces que una de las corrigendas carece de las ropas de vestuario indispensables, y la Comision acordó autorizar á dicho Sr. Diputado Inspector para que disponga lo que considere mas acertado para que aquella necesidad quede cumplida.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre nombramiento de un escribiente de la Seccion de exámen de cuentas municipales, cuya plaza se halla vacante.

Dióse cuenta del informe de Contaduría sobre el oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia en que se manifestaba que aquella dependencia habia declarado firme á pesar de las observaciones de la Diputacion provincial el débito de 875 pesetas en favor del Tesoro y contra las Cajas provinciales procedente de consignaciones para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, correspondientes á los años económicos de 1879-80 á 1881-82 y 1884-85, por haber sido ordenado su abono por la Direccion general de Propiedades, en cuyo informe se proponia que se acudiese enalzada para ante el Ministerio de Hacienda de la resolucion de la Direccion general en que se ha declarado dicho crédito contra la Provincia, siendo así que esta sostiene con sus fondos desde su fundacion la Biblioteca provincial, relevándose á la Diputacion de consignar la suma expresada para dar curso á la apelacion que se interpone y omitiéndose todo procedimiento de apremio para su realizacion, toda vez que la Corporacion provincial no puede satisfacerlos por carecer de crédito en su presupuesto, y que se eleve otra instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en solicitud de que

declare á la Provincia relevada de dicha obligacion á contar desde el presupuesto de 1869-70, en cuyo ejercicio se fundó la Biblioteca provincial, que viene sostenida por la Diputacion; y la Comision acuerda adoptar las resoluciones expresadas.

En el expediente sobre informe verbal dado á la Comision por el Sr. Aldea en sesion de 19 del actual en cumplimiento del encargo que la misma le habia conferido de averiguar el estado en que se hallaba la expedicion de las certificaciones reclamadas por los Juzgados de instruccion de Sedano, Villarcayo y Roa, con referencia á las cuentas municipales de diferentes distritos de aquellos partidos judiciales, la Comision acordó quedar enterada de que el servicio de que se trata se está prestando con toda la regularidad posible por el único escribiente que ha quedado dedicado á él.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera en solicitud de que la Provincia le concediese una subvencion para atender á los gastos de construccion de un camino vecinal que partiendo de las bodegas ó lagares de aquella localidad enlace con la carretera de Lerma á San Martin de Rubiales, visto el informe emitido por el Director de carreteras provinciales en 22 del actual; y resultando que en sesion de 11 de Agosto de 1886 acordó esta Comision desestimar una instancia de aquel Ayuntamiento de que la Provincia llevase á efecto la construccion de la travesía de dicho pueblo á empalmar con la carretera de Lerma á San Martin de Rubiales, y que al practicarse los estudios y formar el proyecto de la 2.^a seccion de la carretera de Aranda á Torresandino se comprendiera en él la travesía mencionada: la Comision acuerda que se esté á lo resuelto en dicha sesion, y que se haga así presente al expresado funcionario facultativo y al Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera.

Examinado el expediente promovido por D. Segundo Miguel y otros vecinos de Villaquirán de la Puebla solicitando de la Comision y del Sr. Gobernador civil de la provincia que se declare la nulidad de la eleccion parcial de dos Concejales verificada en aquella localidad en los dias 22, 23, 24 y 25 de Marzo último, bajo el fundamento de los vicios legales que suponen cometidos en la eleccion de mesa interina y otras ilegalidades que alegan; y resultando que en el dia 25 de Marzo se verificó el acto de escrutinio general proclamándose como concejales elegidos á D. Emeterio Diez Tapia y D. Juan Diez Arnaiz, sin que conste en el expediente que se hubiese expuesto al público la lista de los proclamados en cum-

plimiento de lo dispuesto por el art. 86 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que sin pérdida de momento publique en observancia de dicho art. 86 de la ley electoral las listas de los concejales proclamados, para que dentro de los 15 dias siguientes puedan formular los electores las protestas que consideren procedentes, ya sobre nulidad de la eleccion, ya contra la capacidad de los concejales electos; y que expirado que sea dicho plazo, si se hubiesen presentado en él algunas reclamaciones, se celebre para resolverlas la sesion pública extraordinaria prescrita por el art. 87 de la repetida ley, notificando á los reclamantes y á los concejales proclamados los fallos que recaigan para que puedan apelar de ellos si vieren convenirles, y que se informe al Sr. Gobernador que no es posible resolver la peticion dirigida á su autoridad de que se declare nulo el nombramiento de Alcalde verificado después de haber tomado posesion los dos concejales proclamados, mientras no se vea el resultado de los trámites que quedan expresados para la ultimacion de la eleccion parcial verificada.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se acordó que se publique en el Boletín oficial de la provincia, segun costumbre, una circular á los Ayuntamientos para que remitan dentro de los cuatro primeros dias de Julio próximo las cuentas del 4.^o trimestre del presente año económico.

Asi bien se acordó de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, aprobar el repartimiento hecho por la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1888-89, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan cuando el poder legislativo fije el tanto por 100 con que ha de ser grabada la riqueza, y quedando responsable la Administracion de Contribuciones de las operaciones aritméticas de dicho repartimiento.

Se acordó designar á los Sres. Cuadrao y Alfaro para que á nombre de la Corporacion provincial continúen las gestiones practicadas para la traslacion al Palacio de Justicia de los legajos del Archivo Notarial del partido judicial de Burgos, que ocupan el piso 3.^o del Palacio provincial.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Porres, la Comision acuerda conceder pensión mensual de 7 pesetas 50 céntimos á los padres pobres que á continuacion se expresan:

Por cuatro meses á contar desde 1.^o de Marzo último á Julian Abejon Aldea, vecino de Valdeande;

por tres á contar desde 1.^o de Abril á Guillermo San José, vecino de Peñaranda de Duero, á Juan Turrientes, de Pino de Bureba, y á Felipe Martinez de Quintanillabon; por cuatro meses desde 1.^o de Marzo á Pedro Varas, vecino de Castrogeriz, á Dámaso Marin, de Pampliega, á Victor Serrano, de Cieruelos de Cervera, á Hermógenes Mediavilla, de Palacios de la Sierra, á Alejandro Carazo, de Arauzo de Miel, á Casimiro Garcia, de Mambrillas de Lara, á Victor Blanco Gete, de Santo Domingo de Silos, á Saturnino Fernandez, de Villorobe, á Cristóbal Hernando, de Jaramillo Quemado, á Florencia Diez, de Villimar (Burgos), á Ciriaco Santa Maria, de Pradoluenngo, á Juan Crespo, de Redecilla del Camino, y á Manuel Rubio, de Villafranca Montes de Oca; por tres meses á contar desde 1.^o de Abril á Justo Medina Diez, de Villanueva del Conde, á Felipe Gonzalez Carrascal, de La Cueva de Roa, á Benito Moro Martin, de Arauzo de Miel, á Lucas Manrique, de Tinieblas, á Sandalio Fernandez, de Merindad de Valdivielso, á Martina Nuño, de Cardeñadizo, á Angel de la Fuente, Pedro Alonso Angulo y Santiago Espinosa Corral, de esta Ciudad, y á Gabriel Moral Oña, de Belorado; por dos meses á contar desde 1.^o de Mayo último á Felipe Delgado, de Hinestrosa, á Rafael Manzanao, de Cotar, á Marcelino Benito Ibeas, de Urones, á Mariano del Val Cerrato, Félix Saiz, Manuel Castrillo, Lorenzo Reoyo, Gregorio Salas, Valentin Sevilla, José Ruiz Garcia, Francisco Miguel y Pedro Santos y Santos, de esta Ciudad, á Vitoria Marina, de Cabia, á Pantaleon Soto, de Belorado, á Francisco Mateo, de Pradoluenngo, á Alejandro Ochoa, de San Vicente del Valle, y á Francisco Villar, de Tosantos; por igual tiempo á contar desde la indicada fecha á Santos Merino Cubillo, vecino de Aranda de Duero, á Victoriano de la Peña, de Pampliega, á Juan Saez Gonzalez, de Villaescusa de Roa, á calidad de vivir ambos gemelos; con igual condicion por cinco meses y á contar desde 1.^o de Febrero á Feliciano Nuñez, de Covarrubias, y á Benito Peña y Peña, de Merindad de Valdivielso; por cuatro meses á contar desde 1.^o de Marzo á Hermógenes Mediavilla; por tres meses á contar desde 1.^o de Abril á Fermin Perez Alvarez, de Santivañez Zarzaguda, con la condicion de vivir ambos gemelos; por seis meses á contar desde 1.^o de Enero á Joaquina Juez, de San Millan de Lara; por seis meses á contar desde 1.^o de Julio á Alejandro Martin y Antonio Santa Maria, de Burgos; por cinco meses á contar desde esta última fecha á German Gamero, vecino de esta Ciudad; por seis meses á con-

tar desde 1.^o de Agosto á Angel Muñoz; por igual tiempo á contar desde 1.^o de Setiembre á José Gomez, de Burgos; por igual tiempo á contar desde 1.^o de Enero á Agustin Garcia Lázaro, de Santa Cruz de Juarros, y á Pablo Marina Leiva, de Burgos; por cinco meses á contar desde 1.^o de Febrero á Martin Velasco, vecino de esta Capital, y por seis meses á contar desde 1.^o de Enero á Nicasio Alonso, de Cerratón de Juarros, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

De la misma conformidad se acordó prorogar las concesiones hechas anteriormente á Isabel Martin, vecina de Aranda de Duero y á Juan Gil Gonzalez, de Quintanalara, por dos meses á contar desde 1.^o de Mayo; y por tres meses á contar desde 1.^o de Abril á Baltasar Vesga, vecino del Valle de Tobalina, á Manuel Alonso de Merindad de Valdeporres, y á Justo Lopez, de Merindad de Cuestauria, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 26 de Junio de 1888.— El Vicepresidente, Sebastian Archavala.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 28 de Junio de 1888.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea y asistencia de los Sres. Porres, Cuadrao, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior del dia 26 del actual y quedó aprobada.

Se acordó señalar el dia 2 de Julio próximo y hora de las nueve de la mañana para celebrar la primera sesion de dicho mes.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador, como Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, haciendo presente la necesidad de que se nombre con toda urgencia un Oficial de Contabilidad interino con la dotacion anual de 1250 pesetas y un auxiliar escribiente, tambien interino, con el de 625, para el servicio de dicha Corporacion; y se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima, así como la instancia de Julian Garcia Aparicio aspirando á la segunda de las plazas mencionadas.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales participando que en el dia de ayer regresó á esta Capital despues de haber prestado el servicio á que hacia referencia en su anterior comunicacion del 26 del actual.

Dióse lectura del oficio en que el Sr. D. Alejandro Berdugo, Vicepresidente de la Diputacion provincial, expresaba el impedimento

físico que tiene para venir á esta Capital á encargarse de la ordenación de pagos en virtud de la renuncia fundada en la misma causa que ha presentado el Sr. Presidente de la Corporación expresada, acompañando certificación facultativa en que se acredita que el expresado Sr. Berdugo se halla en la necesidad de tomar aguas medicinales; y manifestando en este acto el Sr. Aldea, que es el Diputado de mas edad, que entre el cargo de Ordenador de pagos, atribuido por la Real orden de 25 de Agosto de 1887, en falta del Presidente y Vicepresidente de la Diputación, al Diputado que reuna dicha circunstancia, y el de Vocal sustituto de la Comisión provincial, opta por este último: la Comisión, en cumplimiento de dicha Real orden, acuerda que se oficie al Sr. D. José Cormenzana, que es el Diputado de mas edad después del Sr. Aldea, para que se encargue del expresado servicio.

La Comisión quedó enterada del oficio del Sr. Presidente del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio invitando á la Diputación á que asista á la apertura de la Exposición provincial de Artes industriales y sus primeras materias que había de tener lugar en la planta baja del Palacio provincial el día 29 del corriente y hora de las diez de su mañana.

Examinada la cuenta adicional del distrito de La Puebla de Arganzón correspondiente al año económico de 1885-86, la Comisión acuerda que se devuelva al Alcalde actual á fin de que sean sometidos los documentos de que se compone al exámen y censura del Ayuntamiento y de la Junta municipal.

Se acordó ordenar al actual Alcalde de Palazuelos de la Sierra se presente á recoger la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al ejercicio de 1878-79, ó persona de confianza debidamente autorizada, á fin de que la dé nuevamente la tramitación dispuesta por el art. 160 y siguientes de la vigente ley municipal.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes, en la forma en que se hallan redactadas:

Villavieja 1885-86. Basconcillos del Tozo 1885-86. Pesadas de Burgos 1884-85. Peral de Arlanza 1883-84, después de que por D. Juan del Cura se ingresen al fondo municipal 3060'45 pesetas, y por D. Felix Ortega 118'84, como resultado de las cantidades que se aumentan al cargo y de las que se deducen de la data. Peral de Arlanza 1885-86, después que por el Depositario se hayan ingresado al fondo municipal 218'54 pesetas que resultan de existencia. Castriello Matajudios 1883-84, aumentando al cargo 413'03 pesetas que

ingresarán en las arcas del municipio los cuentadantes responsables.

Así bien acuerda la Comisión que se dirijan los oportunos pliegos de reparos que han ofrecido las cuentas municipales de los distritos siguientes: Roa 1885-86. Solas de Bureba 1885-86. Junta de Villalva de Losa 1884-85. Aldeas de Medina 1885-86. Fontioso 1885-86. Anguix 1885-86. Celada del Camino 1882-83 y 1883-84. Merindad de Valdeporres 1885-86. Humada 1885-86.

La Comisión acuerda recordar á los Alcaldes de los distritos que á continuación se expresan cumplan los servicios que se les tiene encomendados respecto de las cuentas municipales siguientes: Salas de Bureba 1885-86. Palazuelos de la Sierra 1878-79. Puebla de Arganzón 1885-86. Pedrosa de Duero 1885-86. Pino de Bureba 1884-85. Cañizar de los Ajos 1874-75. Busto de Bureba 1885-86. Tórtoles 1876-77 y 1880-81. Aranda de Duero 1883-84 y 1884-85. Orbaneja del Castillo 1869-70.

También acordó la Comisión quedar enterada del estado en que se encuentran las cuentas municipales de los distritos de Belorado, Lerma, Roa, Salas de los Infantes y Villadiego correspondientes á los años económicos desde 1868-69 al de 1885-86, ambos inclusive.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las siete y media de la tarde.

Burgos 28 de Junio de 1888.— El Vicepresidente accidental, Andrés Aldea.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Para el servicio de investigación de las contribuciones, rentas, impuestos y demás derechos correspondientes al Estado fué nombrado y posesionado de su cargo de Inspector para el partido de Lerma D. Vidal Diaz Lopez, al que por una equivocación involuntaria se le puso D. Vidal Diez en la relación inserta en el Boletín oficial de esta provincia núm. 119, correspondiente al día 26 de Julio último.

Lo que comunico al público para su conocimiento y para los efectos marcados en dicho periódico oficial.

Burgos 16 de Agosto de 1888.— Cayetano G. Novelles.

CONTRIBUCIONES.

Sección de Recaudación.

Posesionados de sus cargos los Recaudadores de las contribuciones de los partidos de Aranda de Duero, Belorado, Miranda de Ebro

y Roa, y habiendo establecido sus oficinas en los puntos, calles y números que á continuación se detallan, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, á quienes pueda intere-

sar, en virtud de lo que determinan los artículos 12 y 14 de la Instrucción para Recaudadores de 12 de Mayo último.

Burgos 14 de Agosto de 1888.— El Delegado de Hacienda, Cayetano G. Novelles.

Nombre del Recaudador.	Partido á que pertenece.	Locales en que están situadas las oficinas de la recaudación.	
		Poblaciones.	Calles y números.
D. Feliciano del Pecho	Aranda de Duero	Aranda de Duero	Santa Lucía, 25.
Felipe Vitores	Belorado	Belorado	O'mo, 83.
Bartolomé Saez	Miranda de Ebro	Miranda de Ebro	Plaza de la Constitución, 2.
Sres. Pecho y Martínez	Roa	Roa	Plaza Mayor, 9.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.

Negociado de Excepciones civiles.

Relación comprensiva de las solicitudes que en reclamación de excepción de venta de terrenos por los conceptos de aprovechamiento común ó dehesas boyales han sido presentadas en esta Administración conforme á lo dispuesto en la ley de 8 de Mayo de 1888.

Ayuntamientos.	Concepto de la excepción.
Rioseras	Dehesa boyal.
Arcos	Aprovechamiento comun.
Villaquirán de los Infantes	Idem y dehesa boyal.
Retuerta	Dehesa boyal.
Quintanilla de la Mata	Aprovechamiento comun.
Santa Cecilia	Dehesa boyal.
Santo Domingo de Silos	Idem.
Arauzo de Salce y Arauzo de Torre Tardajos	Aprovechamiento comun.
Monterrubio	Idem.
Quintanalaria	Idem y dehesa boyal.
Mambrilla de Castrejon	Aprovechamiento comun.
Quintanilla	Idem y dehesa boyal.
Cillaperlata	Dehesa boyal.
Poza de la Sal	Aprovechamiento comun.
Cuzcurrita de Juarros	Idem.
Peral de Arlanza	Dehesa boyal.
Rubena	Idem.
Arroyal	Aprovechamiento comun.
Pineda de la Sierra	Idem y dehesa boyal.
Fuentenebro	Aprovechamiento comun.
Sotovellanos	Dehesa boyal.
Villanueva Rioubierna	Idem.
Monasterio de la Sierra	Aprovechamiento comun.
Villagonzalo	Idem.
Cardeñuela Riopico	Idem.
Villalval	Idem.
Villareal de Buniel	Idem.
Estepar	Idem.
Ubierna	Dehesa boyal.
Villaño	Aprovechamiento comun.
Mambliga	Idem.
Ozalla	Idem.
Quintanilla las Viñas	Idem.
Orbaneja Riopico	Idem.
Villavieja y Quintanilla Somuñó	Idem.
Melgar de Fernamental	Aprovecham.º comun y dehesa boyal.
Villalva de Losa	Aprovechamiento comun.
Cubillo del Cesar	Idem.
Aostri	Idem.
San Martin de Losa	Idem.
Quintanarraya	Idem.
Zaballa de Losa	Idem.
Villalva de Losa	Idem.
Villacian	Idem.
Villota	Idem.
Teza y Lastras de Teza	Idem.
Barriga	Idem.
San Millan de Lara	Dehesa boyal.
Tolbaños de Arriba	Aprovecham.º comun y dehesa boyal.
Castañares	Idem id.
Alfoz de Bricia	Aprovechamiento comun.
Cuevas de Amaya	Idem.
Rebolledillo	Idem.
Villalambrús	Idem.
Fuentelesped	Dehesa boyal.
Marmellar de Arriba	Idem.
Miraveche	Aprovechamiento comun.
Silanes	Idem.
Berberana	Idem.
Idem	Dehesa boyal.

Valpuesta.....	Aprovechamiento comun
Sedama de Cuartango y Delica (Alava), Villalva de Losa y Berberana (Burgos).....	Idem.
Puras de Villafranca.....	Idem.
Villalva de Losa y Berberana....	Dehesa boyal.
San Juan del Monte.....	Aprovechamiento comun.
Torrepadre.....	Dehesa boyal.
Villahoz.....	Idem.
Arenillas de Riopisuerga.....	Aprovechamiento comun.
Mambrillas de Lara.....	Idem y dehesa boyal.
Villamartin.....	Aprovechamiento comun.
Las Vesgas.....	Idem y dehesa boyal.
Hortigüela.....	Dehesa boyal.
Villaespasa, Campolara, San Millan de Lara, Jaramillo Quemado y Rupelo.....	Aprovechamiento comun.
Villaespasa y Jaramillo Quemado	Idem.
Urones.....	Dehesa boyal.
Villabáscones.....	Idem.
Redondo.....	Aprovechamiento comun.
Ornillatorre y Ornillalastra.....	Idem.
Redondo, Barcenillas y Ornillatorre.....	Idem.
Entrambosrios, Vallejo y La Parte	Idem.
Quintanilla Sotoscueva, Vallejo, Entrambosrios, La Parte, Cueva, Quisicedo, Villaváscones, Cornejo y Quintanilla.....	Idem.
Cornejo y Hornillayuso.....	Idem.
Quintanilla Sotoscueva.....	Idem.
Cornejo.....	Dehesa boyal.
Quintanilla del Rebollar.....	Idem.
Ornillatorre.....	Idem.
Ornillayuso.....	Aprovechamiento comun.
Cornejo, Quintanilla del Rebollar y el Rebollar.....	Idem.
Butrera.....	Dehesa boyal.
Quisicedo.....	Idem.
Ornillalastra.....	Idem.
Ornillayuso y Ornillalastra.....	Aprovechamiento comun.
Quintanilla Sotoscueva, Vallejo, Entrambosrios, La Parte, Cueva, Quisicedo y Villaváscones..	Idem.
Rebollar.....	Dehesa boyal.
Pereda.....	Idem.
Bedon.....	Idem.
Salinas de Rosío.....	Idem.
Gamonal.....	Aprovecham. ^{to} comun y dehesa boyal.
Haedo de Linares.....	Aprovechamiento comun.
Recuenco.....	Dehesa boyal.
Rupelo.....	Aprovechamiento comun.
Quintanamartingalindez.....	Idem.
Revilla.....	Idem.
Las Viadas.....	Idem.
La Prada.....	Idem.
Parayuelo.....	Idem.
Edeso.....	Idem.
Cebolleros.....	Idem.
Barcina del Barco.....	Idem.
Pangusion.....	Idem.
Plágaro.....	Idem.
Pajares.....	Idem.
Villanueva del Grillo.....	Idem.
Montejo de Cebas, Cueva, Garoña, Santa Maria Garoña, Tobalinilla y Orbañanos.....	Idem.
Quintanamartingalindez.....	Idem.
Cormenzana.....	Idem.
Cañizar de Amaya.....	Idem.
Fontioso.....	Idem.
Agés.....	Idem.
Villayerno.....	Idem.
Cardeñadijo.....	Idem.
Fresneda de la Sierra.....	Idem y dehesa boyal.
Quintanavaldo.....	Aprovechamiento comun.
Merindad de Valdeporres.....	Idem.
Villatarás.....	Idem.
Brizuela.....	Idem.
Merindad de Montija.....	Dehesa boyal.
Puentedey.....	Aprovechamiento comun.
Sobrepeña, Linares y Haedo de Linares.....	Idem.
Haedo de Linares.....	Dehesa boyal.
Huerta de Abajo.....	Idem.
Valdeajos.....	Aprovechamiento comun.
Villambistia.....	Idem y dehesa boyal.
Mazuco.....	Aprovechamiento comun.
Torrelara.....	Idem.
Trespaderne.....	Idem.
Fresno de Riotiron.....	Dehesa boyal.
Ornillos del Camino.....	Aprovechamiento comun.
Valle de Hoz de Arriba.....	Idem.
Quintanillas.....	Idem.

Pineda Trasmonte.....	Dehesa boyal.
Pinilla Trasmonte.....	Aprovechamiento comun.
Idem.....	Dehesa boyal.
Loma.....	Aprovechamiento comun.
Quintanadueñas.....	Dehesa boyal.
Quintanaortuño.....	Aprovecham. ^o comun y dehesa boyal.
Mozoncillo de Juarros.....	Aprovechamiento comun.
Salgüero de Juarros.....	Idem.
Tañabueyes de la Sierra.....	Idem.
Revenga.....	Dehesa boyal.
Sotopalacios.....	Idem y provechamiento comun.
Villarmero.....	Dehesa boyal.
Milagros.....	Idem y provechamiento comun.
Vallejimeno.....	Dehesa boyal.
Huerta de Arriba.....	Idem y provechamiento comun.
Villoruevo.....	Dehesa boyal.
Idem.....	Aprovechamiento comun.
Villalvilla de Gumiel.....	Idem.
Sotrajero.....	Dehesa boyal.
Villafria.....	Idem y provechamiento comun.
Pinilla Trasmonte.....	Idem id.
Lara y Campolara.....	Aprovechamiento comun.
Campolara.....	Dehesa boyal.
Quintanilla Cabrera.....	Aprovechamiento comun.
Villacienzo.....	Idem.
San Zadornil.....	Idem.
Pinilla Trasmonte.....	Idem.
Villalvilla junto á Burgos.....	Idem y dehesa boyal.
Villaverde Mogina.....	Idem id.
Celadilla Sotobrin.....	Idem id.
Villacanes.....	Dehesa boyal.
Villacomparada.....	Idem.
Andino.....	Idem.
Cigüenza.....	Idem.
Horna.....	Idem.
Santa Cruz.....	Idem.
Tordómar.....	Aprovechamiento comun.
Hoyuelos de la Sierra.....	Dehesa boyal.

Burgos 14 de Agosto de 1888.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Antonio Moreno.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, G. Novelles.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Ciadoncha.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1888-89, es halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, desde cuyo plazo pueden los contribuyentes enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar si se consideran agraviados.

Ciadoncha 13 de Agosto de 1888.
—El Alcalde, Dionisio Martin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mazuela.
Padilla de Abajo.
Hinestrosa.

Alcaldia de Pardilla.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de 130 pesetas por la asistencia de 4 familias pobres y casos de oficio, pudiendo además el agraciado con-

tratar con 112 vecinos acomodados.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía hasta el 31 del presente mes.

Pardilla 15 de Agosto de 1888.
—El Alcalde, Juan de Blas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 16 del corriente desapareció de la calle de la Paloma de esta Ciudad un pollino capon, cárdeno, de 5 cuartas de alzada, cerrado, lleva cabezada y aparejo.

La persona que le haya recogido ó sepa su paradero dará aviso á Juan Martin Garcia, vecino de Villagonzalo Pedernales.

Se compran lentejas á precios corrientes en la calle de la Puebla, núm. 2, Burgos, almacen de D. Calixto Herreros. 7-10

Lentejas y alholvas.

Se compran todos los dias á precios corrientes en el almacen de Ildefonso G. Ruiz, Llana de Afuera, núm. 5, Burgos. 3-10